

Repartición de la propiedad rústica

Es difícil encontrar en España una región amplia, en la cual, las fincas o predios de trabajo agrícola se hallen regularmente repartidos entre propietarios de la misma comarca. Por el contrario, los latifundios del Mediodía y los minifundios del Norte, son las características de esta repartición. Ved muchos extensos predios andaluces e inmensas llanuras de las mesetas centrales, que en monótona sucesión de terrosa capa caliza, apenas nos ofrecen algunos manchones de su paisaje con bancales de la dorada mies, con enzarzillados sarmientos vinícolas o bien con seculares olivos creciendo en su yermo suelo; toda una dilatada extensión, donde a veces la visual se pierde, son de un rico señor hacendado, que usufructúa el trabajo de sus colonos, a quienes entrega sus planicies para desentrañar y hacer fructífera la madre tierra. Es muy raro el propietario que disponiendo de cierta extensión en fincas agrícolas las explota por sí mismo, sino que es más cómodo aunque menos útil y práctico para el progreso agrícola, el arrendar sus tierras para percibir sus rentas, con las cuales hace su vida en las capitales o en los centros de orgía y distracción. Este obsentismo dominante en los propietarios de ricos y extensos latifundios, es una vergüenza nacional, no siendo extraño que ante ejemplos de esta índole el campesino exteriorice su disgusto, demandando en algunas regiones la repartición gremio-social-agrícola de estos latifundios.

Y si de las mesetas centrales hispanas nos elevamos al Norte de la nación, observamos que ocurre el reverso de lo anterior. Efectivamente, en el Norte de España dominan los minifundios. En sus provincias el terreno agrícola está súmamente dividido en parcelas entre gran número de pequeños propietarios y hasta de jornaleros. En estas provincias, el pequeño propietario posee, en la generalidad de los casos, predios o fincas en los diversos términos que circundan su poblado. Con tan asimétrica distribución de las fincas, distantes a veces sus pequeñas propiedades decenas de kilómetros, el aprovechamiento del tiempo jornalero es mínimo, y los medios de transporte que le son necesarios para sus artefactos de trabajo como para la recolección de sus cosechas, le hace invertir capitales que mejor empleados estarían para el progreso de sus medios de cultivo. Con estos minimifundios es posible el cultivo con los adelantos modernos de la mecánica agrícola y de las experiencias científicas, y el problema de su desaparición, reuniendo cada pequeño propietario el total de su superficie agrícola en un mismo término de la localidad a que pertenece, parecemos de más fácil solución que el de los latifundios.

Notamos el diario avance de las artes y de las ciencias; la sociología actual no se da punto de reposo en investigar métodos nuevos que hagan mejor y más próspera la vida del ciudadano, y la agricultura que, hasta ha corto tiempo permanecía en el ostracismo, vislúmbrense cada día nuevas bases para que el estado social de la clase sea cada vez más progresivo. Navarra como la generalidad de las provincias españolas es esencialmente agrícola. La repartición múltiple de la propiedad rústica, contribuye a que el número de jornaleros que estrictamente viven del desterronado de las entrañas de la madre tierra, sea muy exiguo. El jornalero es la mayor parte de las veces o pequeño propietario o arrendatario de predios cortos, propiedad a su vez de pequeños terratenientes, hoy minimifundios caracterizan esta repartición de la propiedad. Recorred toda la amplia faja abarcada por el suelo cultivable de nuestra región, desde la montaña a la ribera, y observareis que, en sus pueblos y ciudades, el ochenta por ciento de sus vecinos son pequeños agricultores, siendo muy corto el número de los que poseen fincas de hectáreas dilatadas; la mayor parte de los llamados términos de un pueblo abarcan numerosos pequeños predios repartidos entre los vecinos de la localidad.

Atendida esta repartición de las tierras se comprenderá, que no existen apenas en Navarra propietarios al estilo andaluz, con fincas extensísimas que sean de su pertenencia, ni la pordiosera y harapienta familia que sufre los rigores del hambre. Los terratenientes de grandes extensiones, aunque en corto número, son de los llamados *foranos* en general, titulares de Castilla que residen fuera de Navarra, los cuales arriendan en pequeñas porciones sus predios culturales a los vecinos del pueblo donde radican sus fincas.

El predominio de los minimifundios da un carácter especial a la sociología Navarra, no comparable al resto de las provincias. No precisan en algunos pueblos disposiciones teóricas, sobre las horas de trabajo obrero, pues son prácticas y tradicionales según las épocas del año. Podemos afirmar que en Navarra, apenas existe distinción de clases, dando origen la múltiple repartición de la propiedad a un estado de Clase Media, en la cual pueden incluirse la generalidad de sus vecinos.

Miguel Ancil.